



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Euskera y Cultura

Anuncio 2/2018, de 17 de mayo, por el que se hace pública la distribución de las consignaciones presupuestarias fijadas como límites presupuestarios vigentes en el año 2018 para la concesión de las subvenciones de la convocatoria aprobada por el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 154/2017, de 19 de diciembre («Boletín Oficial de Bizkaia» número 245 martes, 27 de diciembre de 2017).

Por medio del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 154/2017, de 19 de diciembre, se hizo pública, en fecha 27 de diciembre de 2017, la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a las sociedades mercantiles, sociedades cooperativas, personas empresarias individuales, profesionales y a las personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro que editen publicaciones periódicas en euskera durante el ejercicio 2018. En su Base 19 se establecen los siguientes importes, como límites presupuestarios para la concesión de las subvenciones, con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2018 número:

- Partida presupuestaria 0406 G/335106/44300/0000_2008/0041 con ciento diez mil euros (110.000 euros) para la concesión de subvenciones a sociedades mercantiles y sociedades cooperativas, personas empresarias individuales y profesionales.
- Y partida presupuestaria 0406 G/335106/45100/0000_2008/0041 con doscientos noventa mil euros (290.000,00 euros) para la concesión de subvenciones a personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro.

La Base 19.1 del citado Decreto Foral establece que esa distribución tendrá carácter estimativo, y, de conformidad con el artículo 43.4 y 43.5 del Reglamento de Subvenciones aprobado por Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo, podrá modificarse con anterioridad a la resolución de la convocatoria mediante orden foral de la diputada foral del Departamento de Euskera y Cultura (Orden Foral 1102/2018, de 26 de abril, y Orden Foral 1195/2018, de 7 de mayo). Asimismo, establece que se publicarán en el «Boletín Oficial de Bizkaia» la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, tras realizar los cambios que fueren necesarios en el expediente de gasto, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Una vez realizados los trámites preceptivos, la distribución definitiva es la que sigue:

- Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce euros con diecisiete céntimos (142.414,17 euros) para la partida presupuestaria del ejercicio 2018 0406 G/335106/44300/0000_2008/0041 (sociedades mercantiles, sociedades cooperativas, personas empresarias individuales y profesionales).
- Y doscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (257.585,83 euros) para la partida presupuestaria del ejercicio 2018 0406 G/335106/45100/0000_2008/0041 (personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro).

En Bilbao, a 17 de mayo de 2018.—La diputada foral de Euskera y Cultura, Lorea Bilbao Ibarra